



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	37

SEGUNDA PARTE

20 de Febrero de 2025
Guanajuato, Gto.

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en Periódico Oficial, fecha o página en el encabezado.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa QC0323 Chamba para la Gente, Programa BECAT para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como sus Anexos.....	3
REGLAS de Operación del Proyecto QC0326 "MI Tienda al 100", para el Ejercicio Fiscal de 2025.....	41

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

ADENDUM a la Lista de Peritas y Peritos Traductores Autorizados ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de Guanajuato, para el Periodo 2025-2026.....	77
---	----

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

CATÁLOGO de Ingresos (aranceles) para el Ejercicio 2025 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato.....	79
--	----

MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GTO.

PRIMERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2023 (Cierre) de Jerécuaro, Guanajuato.....	88
---	----

Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar, Titular de la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 28 y sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 anexo 15 y Artículo Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 fracción IX, 15 bis, de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 4, 6 y 24 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 6 y 7 fracciones II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, hoy Secretaría de Economía.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los

hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El gasto de bolsillo vulnera la estabilidad financiera de las familias y en los casos de enfermedades crónicas puede condicionar a una familia a caer en la pobreza. Por otro lado, el estado de Guanajuato se ha visto afectado frecuentemente por inundaciones, granizo, heladas, sequías, ondas cálidas y gélidas, así como otras contingencias. Las condiciones topográficas hacen del estado un territorio susceptible a estos riesgos.

Otro factor importante que afecta el bienestar económico y social es la vulnerabilidad que presenta la población para cubrir gastos imprevistos. De la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que realizó la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021, se observa que a nivel nacional el 14.8% de las personas encuestadas reportaron la pérdida de un trabajo o negocio, mientras que en el estado fue de 14.0%, ligeramente por debajo del ámbito nacional. Así mismo, el 7.0% de los encuestados reportaron haber perdido un trabajo o negocio, pero lo recuperaron, mientras que en el estado fue de 7.5% los que reportaron esta situación.

En este sentido, con relación a las dificultades expresadas para sufragar gasto corriente, a nivel nacional el 35.9% reportó que tuvo que pedir prestado, mientras que en el estado fue de 38.4% quien lo reportó de esta manera. Así mismo con relación a la percepción del ingreso suficiente, se observa que a nivel nacional el 43.4% percibe que no podrá cubrir sus gastos el próximo mes, mientras que en la entidad el 44.6% percibe que su ingreso es insuficiente y no podrá cubrir el próximo mes.

En este contexto y dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2040, el Programa se encuentra dentro de la Línea Estratégica 2.2 Articulación Productiva, la cual busca impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado. Objetivo 2.2.1 que va dirigido a aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

El programa "Mi Tienda al 100", se encuentra dentro estrategia 2.2.1.2 Desarrollo de clústers económicos estratégicos, mediante la promoción de las vocaciones productivas existentes a nivel regional y sectorial y, de la estrategia 2.2.1.4 Desarrollo de proveeduría en el estado para consolidar las cadenas de valores locales y globales.

A través del Ecosistema de Prosperidad que nos permita favorecer, facilitar e impulsar el Desarrollo para satisfacer las necesidades de las y los guanajuatenses actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades con Prosperidad, Inclusión, Igualdad, Desarrollo e Innovación.

Dentro de los programas del Gobierno del Estado de Guanajuato, se encuentra el Proyecto "Mi Tienda al 100", cuyo objetivo es propiciar e impulsar la competitividad y rentabilidad de las Unidades Económicas del sector comercio y servicios del Estado de Guanajuato, a través de acciones de modernización en: imagen comercial y/o imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o equipamiento para la sustentabilidad y/o equipo de sanidad y/o competencias empresariales, para fortalecer el desarrollo del comercio tradicional fijo, semifijo, popular y los ubicados en Plazas Públicas y vía pública del estado de Guanajuato.

El programa "Mi Tienda al 100", tiende a incrementar la productividad de las MIPyMES mediante acciones de modernización, promoción y fomento al consumo interno, así como la formalización empresarial con el fin de elevar el nivel de vida de la sociedad y la conservación y generación de empleos.

A efecto de eficientar la operación del programa se ha considerado la reconfiguración en la ejecución de este a fin de concentrar los esfuerzos de las áreas responsables de la Secretaría de Economía, incorporando modalidades de atención, para potencializar la administración y dispersión de los recursos que permitan mayores impactos en la implementación del Programa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Proyecto QC0326, "Mi Tienda al 100" para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO QC0326, "MI TIENDA AL 100", PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Proyecto QC0326, "Mi Tienda al 100", así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas.** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Apoyo.** Aportación económica en especie y/o Dispersión Económica que otorga, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Economía para cumplir los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación;

- III. **Beneficiado (as).** Titular de la Unidad Económica y/o el Municipio y/ o Asociaciones Civiles y/o Instancias Gubernamentales y/o Organismos coadyuvantes beneficiados.
- IV. **COFOCI.** Consejo de Fomento al Comercio Interior de la Secretaría de Economía;
- V. **Cohesión Social.** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VI. **Comercio Fijo y/o Establecido.** Unidad económica asentada en propiedad privada donde se realizan actos de comercio y prestación de servicios, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente y estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona física y/o moral;
- VII. **Comercio Popular.** Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial en la vía pública a través de vehículo, remolque u otro mueble valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;
- VIII. **Comercio Semi Fijo.** Unidad Económica con actividad comercial inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de una zona, plazos y horarios determinados por la autoridad municipal valiéndose de la instalación de un mueble adherido al suelo en la vía pública para ejercer tal actividad, el cual debe de estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IX. **Comercio Tradicional.** Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial dentro de las Zonas de Comercio Tradicional a través de vehículo, remolque, caseta desmontable u otro mueble, valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;
- X. **Comisión de Políticas y lineamientos de Apoyo.** Órgano de consulta de la Secretaría de Economía, constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, (COFOCI), encargado de integrar los expedientes, revisar documentación, verificar el cumplimiento de los requisitos, evaluar y dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios (as) y/o Desarrolladores, respecto de proyectos de Inversión y/o Proyectos de Inversión Inmobiliaria;
- XI. **Contraloría Social.** Es la participación de las personas que serán beneficiarias del presente programa sociales estatal, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dicho programa, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de

los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

- XII. ***Creciendo con mi negocio.*** Favorecer a las Unidades Económicas que cuenten con su alta activa del SAT con equipamiento productivo, acciones, apoyos, servicios y productos que impulsen el desarrollo y fortalecimiento, de acuerdo con su giro comercial.
- XIII. ***Creciendo con mi negocio Oficinas.*** Modalidad de atención que otorga apoyos en especie y/o Dispersión Económica a quienes practican algún oficio laboral, de manera integral con acciones de capacitación y/o imagen comercial y/o Imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o de sanidad y/o para la sustentabilidad;
- XIV. ***Derechos Humanos.*** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- XV. ***Dispersión económica.*** Vale nominativo y/o Tarjeta de débito que se entrega a la persona beneficiaria;
- XVI. ***Economía Circular.*** Se basa en tres círculos guiados por el diseño: eliminar los desechos y la contaminación, hacer circular materiales y productos, y regenerar los sistemas. La economía circular permite estimular el crecimiento económico y generar empleo sin comprometer el medio ambiente, posicionándose como piedra angular para una recuperación económica resiliente y con bajas emisiones de carbono.
- XVII. ***Economía inclusiva.*** Igualdad de oportunidades. Los participantes económicos se vean beneficiados sin importar el sector de la población al que pertenecen.
- XVIII. ***Economía de Prosperidad.*** Finanzas saludables, que caminan de forma favorable y que ayudan exitosamente a emprender y cumplir con las metas para cuidar la salud financiera.
- XIX. ***Ecosistema de Prosperidad.*** A través del Ecosistema de Prosperidad que nos permita favorecer, facilitar e impulsar el Desarrollo para satisfacer las necesidades de las y los guanajuatenses actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades con Prosperidad, Inclusión, Igualdad, Desarrollo e Innovación.
- XX. ***Elementos de Publicidad.*** Publicidad impresa, digital, publicidad exterior, auditiva y otros.
- XXI. ***Entidad Responsable.*** Municipios o Asociaciones Civiles o Instancias gubernamentales, Asociaciones con causa sin fines de lucro;
- XXII. ***Establecimiento Comercial.*** Espacio físico donde se ejercen actos de comercio y prestación de servicios.

- XXIII. **Equipamiento.** Conjunto de cosas o elementos para la realización de la actividad económica en especie y/o dispersión económica para equipo productivo y/o de sanidad y/o básico y/o de exhibición y/o tecnológico y/o para la sustentabilidad, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la Unidad Económica solicitante;
- XXIV. **Fortalecimiento Empresarial.** Fortalecer Unidades Económicas mediante la capacitación, consultoría, promoción, eventos, seminarios, talleres, asistencia técnica, foros locales, regionales y nacionales, para contribuir a su desarrollo comercial y tecnológico.
- XXV. **Giro Comercial.** Es la actividad económica desarrollada por determinados segmentos de los sectores económicos o por quienes practican algún oficio laboral, la cual debe de ser lícitamente posible y determinable sin incluir aquellos giros que estén prohibidos por la ley.
- XXVI. **Identificación Oficial.** Documento expedido por la autoridad federal que da fe de la identidad de una persona.
- XXVII. **Imagen Urbana.** Esquema de identidad en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural; considerados como infraestructura y/o equipamiento para los comercios fijos ubicados en la zona comercial;
- XXVIII. **Impacto.** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo;
- XXIX. **Instancias Gubernamentales.** Diversos órganos u organismos que forman parte de la Administración Pública Federal y/o Estatal;
- XXX. **Metas programadas.** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXXI. **Nueva Creación.** Se refiere a las unidades económicas emprendedoras que tienen menos de 6 meses en operación.
- XXXII. **Organismo coadyuvante.** Organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones civiles, cámaras, clúster, incubadoras, universidades y aceleradoras de negocios, órdenes de gobierno y sus dependencias o entidades, fideicomisos y fondos de colaboración nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales y cualquier otra sociedad que cubran los requerimientos señalados y procesos para la adquisición, almacenaje y logística; que cuente con la capacidad de llevar a cabo la administración, y prestación de servicios de calidad para el equipamiento

productivo de las modalidades de atención establecidas en las presentes reglas de operación, en beneficio de las unidades económicas y/o emprendedores;

- XXXIII. **Perspectiva de Género.** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXXIV. **Programa.** Proyecto QC0326, "Mi Tienda al 100" para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XXXV. **Proyecto Estratégico.** Es aquella iniciativa productiva para el crecimiento del sector comercio y abasto que contribuya al desarrollo regional o municipal, dentro de la demarcación territorial del estado de Guanajuato;
- XXXVI. **Reglamento.** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXXVII. **Reglas de Operación.** Reglas de Operación del Proyecto QC0326 "Mi Tienda al 100", para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXXVIII. **SE,** Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato;
- XXXIX. **SNC.** La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XL. **Sectores Económicos.** Conjunto de unidades económicas homogéneas pertenecientes a determinada actividad económica;
- XLI. **Solicitante.** Personas físicas o Morales, que solicita o pide un apoyo de alguna vertiente del programa, de manera formal y siguiendo el procedimiento y medios establecidos de acceso;
- XLII. **Subsecretaría.** La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría y sus unidades administrativas, encargadas de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa;
- XLIII. **Sustentabilidad Ambiental.** Es un proceso para hacer un uso responsable de los recursos naturales pensando en el futuro y administración eficiente y racional de los mismos.
- XLIV. **Tarjeta de Apoyo Monetario.** Tarjeta física, herramienta financiera para la recepción del apoyo monetario para la adquisición de los bienes solicitados por la persona beneficiaria;
- XLV. **Tejido Social.** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XLVI. **Unidad Económica.** Micro, pequeña, mediana empresa o emprendedores del sector económico comercio, servicios e industria que realicen la comercialización o producción de bienes y/o servicios;

- XLVII. *Yo Emprendo (Antes Emprende)*. Favorecer las Unidades Económicas en proceso de emprendimiento con acciones, apoyos, servicios, productos y equipamiento productivo que impulsen el desarrollo y fortalecimiento de las unidades económicas, de acuerdo con su giro comercial.;
- XLVIII. *Yo Emprendo Segmentos*. Modalidad de atención que atiende a determinados segmentos de los sectores económicos, que están en proceso de arranque, con apoyo económico en especie y/o dispersión económica en el rubro de equipamiento y/o capacitación;
- XLIX. *Zonas de Atención Prioritaria*. Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y
- L. *Zonas de Comercio Tradicional*. Área de actividad comercial en la vía pública, integrada por Unidades económicas inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en vías de obtenerlo, la cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría. Se anexa (Anexo A) Matriz de Marco Lógico.

- *Impacto:* Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor.
- *Propósito:* Unidades económicas permanecen en el mercado.
- *Componente:* Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados.
- *Acciones:* Equipamiento productivo y capacitación al fortalecimiento de las unidades económicas de los sectores comercio, servicios, industria.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y de manera obligatoria.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Objetivo General del presente programa, es atender Unidades Económicas fijas, semifijas, de nueva creación, ya existente y populares del Estado de Guanajuato a través de la modernización de imagen comercial y/o imagen urbana y/o equipamiento

productivo y/o de sanidad y/o apoyo tecnológico y/o competencias empresariales que conlleven a:

- I. Fomentar e impulsar las prácticas tradicionales e innovadoras de los sectores comercio, servicios e Industria con nuevos esquemas en: exhibición, equipamiento, promoción, sanidad, publicidad y atención comercial entre otros y
- II. Propiciar que los sectores comercio, servicios e Industria tengan una mayor participación en el crecimiento económico del Estado de Guanajuato, implementando acciones que permitan mejorar, modernizar, innovar e implementar acciones vanguardistas y sustentabilidad en sus procesos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Los objetivos Específicos del Programa son:

- I. Implementar acciones de Imagen Comercial en general que promuevan y favorezcan el consumo y posicionamiento comercial de las unidades económicas atendidas manteniendo la armonía en la imagen urbana.
- II. Dotar de equipo productivo y/o de exhibición y/o de sanidad y/o para la sustentabilidad, de acuerdo con el giro comercial, conforme a las necesidades requeridas por la unidad económica impulsando de esta manera su, sustentabilidad competitividad y rentabilidad.
- III. Capacitar y/o certificar a las personas participes en el programa en temas de formación empresarial que propicie un desarrollo sostenido y sustentable que permita elevar la productividad de la unidad económica.

Población potencial

Artículo 6. La Población potencial del Programa, serán los más de 218 mil unidades económicas en el estado de Guanajuato, de acuerdo con el INEGI y/o emprendedores mayores de 18 años que soliciten ser beneficiados y que cumplan con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación, en el apartado referido a las modalidades de atención.

Población objetivo

Artículo 7. Se atenderán a las 65 mil Unidades Económicas del Sector Económico comercio, servicios e Industria y demás relacionados, considerando también las ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria, plazas públicas, y vía pública de 46 municipios del Estado de Guanajuato, que soliciten ser beneficiados y que cumplan con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación, en el apartado referido a las modalidades de Atención.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa serán al menos 568 Unidades Económicas de los sectores comercio, servicios e Industria de los 46 municipios del Estado de Guanajuato, que soliciten ser beneficiados y que cumplan con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación, en el apartado referido a las modalidades de Atención.

Este Programa se aplicará preferentemente en zonas de atención prioritaria.

Cobertura

Artículo 9.- La cobertura es Estatal, a unidades económicas ubicadas dentro del territorio del Estado de Guanajuato y que soliciten ser beneficiados.

Responsable del Programa

Artículo 10. La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Modernización al Comercio, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Modernización al Comercio, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa que a su vez y a través de la Dirección General de Comercio y Abasto, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 11. El presente Programa es de tipo Transferencia.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 12. La Secretaría de Economía a través de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a través La Dirección General de Comercio y Abasto establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de Apoyos

Artículo 13. Los tipos de apoyos económicos en especie y/o dispersión económica que se otorgarán con la implementación y desarrollo del programa QC0326, "Mi Tienda al 100" a las unidades económicas y/o emprendedores que resulten beneficiados será según la modalidad de apoyo en una o varios de las siguientes fracciones:

1. **Fortalecimiento Empresarial.** - Fortalecer Unidades Económicas mediante la capacitación, consultoría, promoción, eventos, seminarios, talleres, asistencia técnica, foros locales, regionales y nacionales, para contribuir a su desarrollo comercial y tecnológico.

II. **Mejora y mantenimiento de la Imagen Comercial.** - Consiste en Implementar acciones y/o equipo de imagen en general que promuevan y favorezcan el consumo y posicionamiento comercial de las unidades económicas atendidas, así como el mantenimiento y conservación de imagen comercial de unidades económicas atendidas con anterioridad, las cuales podrán consistir en:

1. **Establecidos:**

- a) Imagen exterior del negocio como: pinta de punto de venta y/o toldo, y/o rotulo, y/o anuncio y/o
- b) Uniformes e indumentaria y/o
- c) Elementos de publicidad, y
- d) Otros.

2. **Popular:**

- a) Imagen aplicada al punto de venta y/o negocio y/o
- b) Uniformes e indumentaria y/o
- c) Elementos de publicidad, y
- d) Otros

III. **Imagen Urbana.** - Consiste en implementar acciones de identidad urbana en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural que pueden ser:

- a) Toldos y/o
- b) Rótulos y/o
- c) Estructuras metálicas y/o
- d) Losas fijas y/o
- e) Señalización urbana y/o anuncios
- f) Accesibilidad universal y/o
- g) Ambientación urbana y/o
- h) Mobiliario urbano y/o
- i) Uniformes e indumentaria y/o
- j) Otros (solicitados por la entidad responsable o determinados por la Unidad Administrativa Responsable y correspondientes a imagen urbana), y
- k) Otros.

IV. **Equipamiento.** - Consiste en dotar, a través de medios electrónicos de dispersión económica y/o equipo en especie que pueden ser semi fijo popular y/o productivo y/o de sanidad y/o básico y/o tecnológico y/o de exhibición y/o estratégico y/o urbano y/o para la sustentabilidad de acuerdo con el giro, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la unidad económica y/o emprendedores.

La SE a través de la Dirección de Modernización al Comercio como unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas y operativas correspondientes por medio de instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto.

Modalidades de Atención

Artículo 14. Las Modalidades de Atención del Programa serán:

- I. **Creciendo con mi negocio.**
Favorecer a las Unidades Económicas que cuenten con su alta Activa del SAT con equipamiento productivo, acciones, apoyos, servicios y productos que impulsen el desarrollo y fortalecimiento, de acuerdo con su giro comercial.
- II. **Yo Emprendo en todas sus modalidades.**
Favorecer las Unidades Económicas en proceso de emprendimiento con acciones, apoyos, servicios, productos y equipamiento productivo que impulsen el desarrollo y fortalecimiento de las unidades económicas, de acuerdo con su giro comercial.
- III. **Formación Empresarial.**
Fortalecer Unidades Económicas mediante la capacitación, consultoría, promoción, eventos, seminarios, talleres, foros, locales, regionales y nacionales, para contribuir a su desarrollo comercial y tecnológico.
- IV. **Mejora y mantenimiento de imagen comercial.**
Apoyar Unidades Económicas mediante implementación de acciones de identidad urbana en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural como: toldos, rótulos, estructuras metálicas, señalización, anuncios, ambientación urbana, mobiliario, uniformes e indumentaria y otros, para su fortalecimiento comercial.
- V. **Negocio en contingencia.**
Apoyar a la recuperación de unidades económicas que se encuentren en algún tipo de contingencia; el apoyo puede ser en especie y/o dispersión económica, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Participación Económica del Programa

Artículo 15. Para las Modalidades de atención se tienen las siguientes consideraciones:

I. Creciendo con mi negocio

El monto de la modalidad será de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, que incluye el de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición y/o mobiliario urbano y/o imagen comercial y/o capacitación y/o certificación; siendo el porcentaje máximo de aportación estatal de hasta 60% calculado sobre el monto que se evidencia en la cotización presentada por la unidad económica.

La SE excepcionalmente podrá realizar la aportación del equipamiento por hasta el 100% del monto de la inversión, cuando la solicitud refiera y considere cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Impacto Social.
- b) Desastres naturales.
- c) Contingencias.
- d) Conservación de empleos.
- e) Implementación de acciones de Sustentabilidad.
- f) Reconocimiento de acciones previas.

- g) Imposibilidad de concurrencia de recursos al Programa.
- h) Conflicto Social.
- i) Proyectos ubicados en zonas marginadas o polígonos de pobreza dentro del estado de Guanajuato.
- j) Para el supuesto de obras de Gobierno en beneficio de la sociedad que afecten la zona de influencia de las unidades económicas.
- k) Siniestros.

Para el caso de los incisos; b), c) y k) deberán estar debidamente acreditados con un dictamen documentado y/o soportado por la autoridad municipal y/o estatal competente y para el resto de los incisos con un estudio socioeconómico de parte de la autoridad competente.

II. Yo Emprendo

La aportación de la SE ascenderá hasta un monto máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N). IVA incluido, y podrá ser de hasta el 100% de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

III. Negocio en contingencia.

La aportación de la SE será asignado de acuerdo con el daño presentado en cada unidad económica, y de acuerdo con la disposición presupuestal. Presentando la documentación requerida para avalar y/o certificar los daños.

IV. Fortalecimiento empresarial.

Tratándose de los apoyos destinados para el fortalecimiento empresarial de unidades económicas el porcentaje máximo de aportación estatal será del 100% para la modalidad Yo emprendo y hasta el 60% para la modalidad Creciendo con mi negocio.

Criterios comunes para las Modalidades

Artículo 16. Para las modalidades se tendrán los siguientes criterios comunes:

- a) Para cubrir su aportación correspondiente, la SE, podrá hacerlo a través de la contratación de un organismo coadyuvante, el cual deberá cubrir las disposiciones que se indican en los artículos 48 y 49 ya que será el responsable de suministrar el equipamiento solicitado por los beneficiados (as); o a través de la entrega al beneficiado (a), de la cantidad de dispersión económica equivalentes al porcentaje de aportación estatal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de estas Reglas de Operación; en la que la SE depositará el monto equivalente al porcentaje de aportación estatal.
- b) En todo caso, los porcentajes de participación económica previamente señalados, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SE,
- c) En caso de ser necesario las Unidades Económicas participantes, en las modalidades yo emprendo exclusivamente, podrán complementar el monto del apoyo destinado a equipamiento hasta por un monto máximo de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), adicional a la aportación concurrente que se establezca con el Organismo coadyuvante o Entidad responsable.
- d) Tratándose de los apoyos destinados para el fortalecimiento empresarial de unidades económicas el porcentaje máximo de aportación estatal será del 100% para la modalidad Yo emprendo y hasta el 60% para la modalidad Creciendo con mi negocio.

- e) Para todos los casos, el recurso aportado por el solicitante y/o la entidad responsable, será el primero en ser ejercido para los fines del apoyo solicitado de acuerdo con los porcentajes establecidos.
- f) Excepcionalmente, en caso de insuficiencia presupuestal podrá haber participación municipal y/o del solicitante por un 50% o más, si así lo solicitan.
- g) La SE considerará el recurso económico necesario para la administración y logística de entrega de apoyos del programa, mismo que se establecerá de manera independiente al monto del programa como servicios en el contrato con el organismo coadyuvante o entidad responsable, conforme a la normativa establecida y a lo establecido en el propio contrato.
- h) Excepcionalmente la SE podrá otorgar apoyo diferente a los establecidos, así como incrementar o reducir porcentajes de participación económica, tomando en consideración la coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que estipulen las partes involucradas en los acuerdos de voluntades específicos que al efecto se suscriban, con el objeto de obtener la potenciación del impacto de los recursos públicos, fortalecer la cobertura y multiplicar la complementariedad de estos.
- i) Los apoyos otorgados al amparo de las presentes reglas de operación podrán considerar acciones y erogaciones emprendidas por el solicitante apoyado durante la vigencia que para tal efecto se establezca en el análisis de proyecto de apoyo.

Metas programadas

Artículo 17.- El Proyecto QC0326, "Mi Tienda al 100", para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene las siguientes metas:

METAS	ALCANCE
1. Fortalecer unidades económicas mediante la capacitación, consultoría, promoción, eventos, seminarios, talleres, asistencia técnica, foros locales, regionales y nacionales, para contribuir a su desarrollo comercial y tecnológico.	500 unidades económicas fortalecidas
2. Favorecer las Unidades Económicas en proceso de emprendimiento con acciones, apoyos, servicios, productos y equipamiento productivo que impulsen el desarrollo y fortalecimiento de las unidades económicas, de acuerdo con su giro comercial.	68 unidades económicas equipadas

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos
Requisitos de Acceso

Artículo 18.- Los solicitantes a participar en el programa deberán presentar:

- I. **Modalidad Creciendo con mi negocio**
 - a) Solicitud de atención (Anexo I) en original;

- b) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II)
- c) Copia simple de su Constancia de situación fiscal Activa;
- d) Identificación oficial vigente del solicitante;
- e) Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha;
- f) En caso de que sea persona moral agregar copia simple del acta constitutiva, y
- g) Copia simple del Poder notarial que refiera las facultades para la representación legal para actos de administración.

II. Modalidad Yo Emprendo

- a) Solicitud de atención (Anexo I) en original;
- b) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II);
- c) Copia simple de la Clave única de registro de población (CURP);
- d) Identificación oficial vigente del solicitante, y
- e) Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.

III. Modalidad Imagen Comercial y/o Marketing

- a) Solicitud de atención (Anexo I) en original;
- b) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II);
- c) Copia simple de la Clave única de registro de población (CURP);
- d) Identificación oficial vigente del solicitante, y
- e) Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.

IV. Modalidad Formación Empresarial

- a) Solicitud de atención (Anexo I) en original;
- b) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II);
- c) Copia simple de la Clave única de registro de población (CURP);
- d) Identificación oficial vigente del solicitante, y
- e) Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.

V. Negocio en contingencia.

- a) Solicitud de atención (Anexo I) en original;
- b) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II);
- c) Copia simple de la Clave única de registro de población (CURP);
- d) Identificación oficial vigente del solicitante;
- e) Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha y
- f) Dictamen de contingencia.

La elección de beneficiarios se realizará de entre los solicitantes que cumplan con todos los requisitos anteriores y lo hace la Entidad Responsable.

La Documentación deberá ser entregada conforme indica el desarrollo del proceso en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo IV Procedimiento de otorgamiento de apoyos

Recepción de Solicitudes

Artículo 19. La operación del Programa se formalizará a través de las solicitudes en coordinación con la Entidad Responsable, quienes son los encargados de integrar los expedientes y determinar el otorgamiento del apoyo de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación, así como la normativa aplicable al caso concreto.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 20. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Proyecto QC0326, "Mi Tienda al 100" para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

La Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección para la Modernización al Comercio realizarán la presentación ante las Entidades Responsables de las bases para la participación en el Programa a través de reuniones de trabajo.

Se recibirán de manera formal la solicitud de participación en el programa por parte de la Entidad Responsable acompañado, en su caso, del acuerdo del H. Ayuntamiento donde refiera los recursos comprometidos para ejecutar el programa en el municipio, así como su estrategia de atención o metas a impactar, acompañado de la relación de solicitantes derivados del diagnóstico de necesidades, indicando por solicitante los porcentajes de aportación de recursos tanto de la Entidad Responsable, como del solicitante y los expedientes de acuerdo a lo indicado en la presentes Reglas de Operación debidamente integrados de cada Unidad Económica participante.

Se llevará a cabo la implementación de las acciones para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo con reglas de operación, las cuales una vez concluidas se notificará a la Entidad Responsable para determinar la fecha de entrega a las Unidades Económicas beneficiadas.

Se entregarán los apoyos mediante la firma de un acta a la Unidad Económica beneficiada, se realizará un seguimiento periódico y se integrará la carpeta de comprobación de apoyos otorgados.

Criterios de Selección

Artículo 21. Las Unidades Económicas interesadas en participar en el otorgamiento de los apoyos del programa deberán entregar su solicitud a través de la Entidad Responsable, quienes serán responsables de la integración el padrón de solicitantes, mismo que entregarán a la SE mediante oficio anexando copia del expediente integrado con los requisitos de participación de conformidad a las presentes reglas de operación.

Una vez recibido el oficio de solicitud por parte de la Entidad responsable con el padrón de solicitantes y los expedientes debidamente requisitados se procede a la revisión por parte de la SE a través de la Dirección de Modernización al Comercio, a fin de verificar que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación, en caso contrario se rechazará el expediente que no esté completo y se otorgará prórroga de 5 días hábiles para solventar las observaciones que se desprendan del expediente.

Causales para la sustitución de beneficiarios

Artículo 22.- Una vez recibidos los expedientes y padrones de los solicitantes, no habrá cambios o modificaciones excepto:

- Cuando él o la solicitante haya fallecido
- Cuando él o la solicitante haya perdido el interés por el programa, con evidencia por escrito del desistimiento voluntario.
- Cuando no se localice al solicitante, el municipio será el encargado de avisar a la SE con soporte documental emitido por el municipio.

Cada situación deberá notificarse por oficio a la Entidad Responsable, por lo menos con 5 días, posterior a la identificación del caso en particular.

Padrón Estatal de beneficiarios

Artículo 23. El formato para requisitar el padrón de beneficiados por la Entidad responsable será el establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para la participación en los Programas Sociales Estatales.

La Entidad responsable actualizará el padrón de Unidades Económicas beneficiadas y lo remitirá a la Dependencia Encargada para su validación y envío a la Dirección General de Padrones Sociales e Información Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emita esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

De acuerdo con suficiencia presupuestal la SE establecerá el número de unidades económicas a atender por Entidad Responsable, siendo ésta última la que definirá las Unidades Económicas Solicitantes que participarán en el Programa.

Capítulo V Del Gasto

Programación presupuestal

Artículo 24. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa, se ubica dentro del proyecto QC0326, "Mi Tienda al 100", Programa Presupuestario S010 Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad, dentro del componente S010.C02 -Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados-vinculado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad, la innovación y fomentar la formalización y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$7,000,000 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025.

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la SE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 25. La comprobación del gasto por parte del Organismo coadyuvante o Entidad responsable que ampare la correcta ejecución de la aportación total se realizará por cada una de las vertientes de atención del Programa mediante la presentación de los documentos establecidos en los instrumentos legales que se celebren para el caso en concreto.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 26. Se reintegrará recurso a la Entidad Responsable en caso de quedar remanente de aportación de conformidad a lo establecido en los instrumentos legales correspondientes.

En caso de que el recurso sea transferido a las Entidades Responsables y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo VI

Derechos y Obligaciones de los Participantes

Derechos de las Unidades Económicas

Artículo 27. Son derechos de las unidades económicas, los siguientes:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus solicitudes;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- VIII. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa, siempre y cuando la persona solicitante no sepa firmar;
- IX. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones VIII y X de este artículo.

Obligaciones de las Unidades Económicas

Artículo 28.- Son Obligaciones de las Unidades Económicas sujetas de apoyo las siguientes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto de este dando el uso adecuado al equipamiento entregado, así como mantener la imagen implementada del programa;
 - a. En caso de recibir el apoyo a través de Dispersión Económica, comprometerse a adquirir el equipamiento de acuerdo con su solicitud-cotización de este o con los proveedores identificados en el padrón de proveedores que para tal fin se conforme.
- II. No comercializar, vender, rentar, subarrendar, empeñar o abandonar el equipamiento recibido como apoyo del Programa.
- III. Abstenerse de proporcionar información falsa;
- IV. Entregar la documentación de su expediente integrado de acuerdo con lo establecido en la presentes Reglas de Operación en la modalidad que corresponda para ser sujeto de apoyo en tiempo y forma.
- V. Abstenerse de proporcionar documentación falsa y/o alterada con el fin de ser partícipe del programa.
- VI. Contar con los permisos emitidos por la autoridad municipal correspondiente para ejercer su actividad.
- VII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa.
- VIII. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión de las acciones ejecutadas a través del programa a personal debidamente acreditado e identificado por parte de los entes que intervienen en el programa.
- IX. Participar en los procesos de contraloría social, observando que los procesos sean transparentes
- X. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- XI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- XII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del programa, con Identificación Oficial Vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos.
- XIII. Informar a la SE su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; En caso de ser notificado por correo electrónico, la unidad económica aceptara que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal para todos los fines legales que impliquen. y
- XIV. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación, de los instrumentos jurídicos y las que al efecto determine la SE.

Facultades y Obligaciones de la SE

Artículo 29. Son facultades y obligaciones de la SE, las siguientes:

- I. Promover, difundir y publicar las presentes Reglas de Operación a la sociedad en general.
- II. Conformar y publicar el padrón de proveedores de los equipamientos
- III. Coordinar y operar las presentes reglas de operación.
- IV. Coordinar el programa con las Entidades Responsables participantes del Estado.
- V. Recibir, validar y en su caso autorizar las solicitudes de apoyo en apego a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- VI. Conocer las necesidades de los solicitantes conforme a la solicitud de apoyo presentada a la SE por sí mismo o a través de terceros

- VII. Realizar el proceso para la selección del organismo coadyuvante de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Finanzas, que llevará a cabo los procedimientos del servicio integral para la implementación y ejecución del Programa.
- VIII. Entregar en coordinación con la Entidad Responsable el equipamiento productivo y las demás acciones establecidas para la implementación y ejecución del Programa.
- IX. Presentar a la Comisión de Políticas y Lineamientos de COFOCI, la propuesta de metas a atender para su validación.

De las Entidades Responsables participantes

Artículo 30.- Son facultades y obligaciones de las Entidades Responsables, las siguientes:

- I. Formalizar la solicitud de atención del programa mediante solicitud, así como, definir y entregar a la SE el Padrón de solicitantes acompañado del expediente de cada una debidamente integrado con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- II. Asegurar la disponibilidad de recursos concurrentes por el 40% de su aportación, a través del acuerdo del H. Ayuntamiento, indicando el porcentaje de aportación tanto de la Entidad Responsable como del solicitante y la cuenta bancaria específica en la que se depositarán los recursos destinados al programa, previo a la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- III. Validar la información de las personas solicitantes contenidas en el padrón de solicitantes.
- IV. Cumplir con la obligatoriedad de acuerdo con ley para que en la definición del padrón de beneficiados no exista conflicto de interés alguno.
- V. Efectuar el seguimiento de la Operación de las Unidades Económicas beneficiadas del año inmediato anterior al presente ejercicio, entregando de manera semestral reporte de funcionamiento conforme a formato de ANEXO 2 Seguimiento a apoyos otorgados.
- VI. Coadyuvar con la SE proporcionando la información necesaria para la implementación del Programa, así como en la coordinación de las acciones de Contraloría Social.
- VII. Otorgar las facilidades necesarias para el resguardo y custodia del equipamiento previo a la entrega de los apoyos a las unidades económicas solicitantes, mismo que quedará establecido en el documento legal que en su caso se estipule entre los participantes.
- VIII. Asegurar que las unidades económicas cuenten con los permisos correspondientes para su operación.

Sanciones

Artículo 31. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 27 de las presentes Reglas de Operación, por parte de las Unidades Económicas beneficiadas del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción III y V del artículo 27 se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y

- III. Unidades Económicas beneficiadas del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.
- IV. Las personas servidoras públicas y los organismos coadyuvantes que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 32. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una unidad económica solicitante cumpla con los requisitos y criterios en los tiempos establecidos para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal;
- II. Cuando la unidad económica beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma de acuerdo con los tiempos establecidos en la presentación del programa a Entidades Responsables.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la unidad económica interesada debe solicitarlo por escrito a la Subsecretaría, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el Centro de Gobierno de Irapuato, con domicilio en Vialidad interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio los Sauces, código postal 36823, piso 7, Irapuato, Gto.

La Subsecretaría, resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VII EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 33. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 34. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género,

origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Observancia

Artículo 35. Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para las Entidades Responsables y Unidades Económicas que intervengan en el Servicio.

De igual forma, en la aplicación de las presentes Reglas de Operación se procurará impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, los cuales tendrán el mismo valor e igualdad de derechos para acceder a los apoyos destinados al Programa.

Igualdad de mujeres y hombres

Artículo 36. El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

CAPITULO VIII

Monitoreo, Evaluación e Indicadores

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 37. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 38. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, Evaluación e Indicadores

Artículo 39. La evaluación del programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables. La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal de 2025, o en su caso, según lo disponga la Secretaría de Economía del Estado de Guanajuato.

Monitoreo

Artículo 40. La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría del Nuevo Comienzo solicitará al menos con periodo trimestral el monitoreo del Programa, según lo refiere los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio fiscal 2024 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Mecanismos de Evaluación

Artículo 41. Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 42. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 43. Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los Programas Sociales Estatales. Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción

Verificación

Artículo 44. La SE, por conducto de la Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección para la Modernización al Comercio, podrán realizar las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias con el objeto de otorgar seguimiento a la aplicación del recurso, así como del cumplimiento en general de los compromisos a cargo de las Entidades Responsables participantes que en su caso se deriven de los instrumentos jurídicos correspondientes.

CAPITULO IX Disposiciones Complementarias

De la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo

Artículo 45.- El COFOCI, podrá nombrar de entre sus integrantes de acuerdo a lo establecido en sus estatutos; a los Consejeros (as) que integren la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, la cual dictamina la viabilidad de los proyectos presentados por los solicitantes. La comisión deberá considerar los alcances y metas proyectadas para cada modalidad y estrategia de apoyo, tomando como referencia el monto total del programa.

Los montos de los apoyos descritos en el párrafo anterior, y que sean autorizados por la Secretaría previa solicitud de atención y/o plan de trabajo aprobado en el marco de las presentes Reglas de Operación, serán entregados y administrados de acuerdo a lo establecido en las presentes, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico, en el que se establecerán los términos, condiciones, metas, medición de impactos, etc, para llevar a cabo las acciones correspondientes a las modalidades y estrategias de apoyo; así como su debida comprobación y seguimiento.

La SE podrá analizar los casos o supuestos de solicitudes que requieran apoyos mayores de los descritos en las presentes Reglas de Operación, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos y/o en su caso la modificación respectiva a este ordenamiento, previa consulta y/o dictaminación de viabilidad de la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, con base a los lineamientos de operación de dicha Comisión de acuerdo a los siguientes supuestos:

- a) Impacto Social.
- b) Desastres naturales.
- c) Contingencias.
- d) Conservación de empleos.
- e) Implementación de acciones de Sustentabilidad.
- f) Reconocimiento de acciones previas.
- g) Imposibilidad de concurrencia de recursos al Programa.
- h) Conflicto Social.
- i) Proyectos ubicados en zonas marginadas o polígonos de pobreza dentro del estado de Guanajuato.
- j) Para el supuesto de obras de Gobierno en beneficio de la sociedad que afecten la zona de influencia de las Unidades Económicas.
- k) Sinistros.

En tanto el COFOCI no sesione en el ejercicio correspondiente, la personas Consejeras y/o invitados que integren la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo, continuarán en su cargo hasta que el consejo realice su primera sesión en el año.

La interpretación en los casos de duda sobre la implementación de las presentes Reglas de Operación corresponde a la Subsecretaria para el Desarrollo de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Indicadores de Evaluación

Artículo 46. Los indicadores de cumplimiento de las presentes reglas se valorarán de acuerdo con los parámetros de las metas consignadas en el Programa de Gobierno 2024 – 2030 comprometidas por la SE.

Publicidad Informativa

Artículo 47. La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente, de igual forma, Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"**

Participación del Organismo Coadyuvante

Artículo 48.- El Beneficiario podrá realizar funciones de Organismo Coadyuvante como una de las alternativas reconocidas en este programa para auxiliar a la Unidad Administrativa

Responsable en el cumplimiento de los objetivos ya mencionados en el cuerpo de las presentes reglas de operación, para lo cual deberá cumplir con la normatividad aplicable en la materia.

Condiciones para funcionar como Organismo Coadyuvante

Artículo 49.- Los Organismos Coadyuvantes que auxilien para llevar a cabo la Administración, Implementación y Coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación, deberán de cumplir con lo siguiente:

- I. Deberán estar ubicadas en el Estado de Guanajuato;
- II. Que su objeto social permita desarrollar la modalidad y/o estrategia de apoyo establecido en las presentes reglas de operación.
- III. Abstenerse de trasladar a un tercero el cumplimiento de los compromisos adquiridos, con excepción de la contratación de servicios complementarios indispensables para el objeto señalado en los instrumentos jurídicos;
- IV. En el caso de requerir servicios complementarios indispensables el organismo coadyuvante, deberá de asegurarse y quedará a su cargo el que cumpla con las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales positivas y vigentes, además en lo medida de lo posible privilegiar que cumpla con lo establecido en la fracción I del presente artículo.

Cuando el organismo coadyuvante sea la única opción viable para realizar las acciones que se requieren para la implementación de la regla, la unidad administrativa responsable informará a la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo para la dictaminación de la viabilidad.

Capítulo X De la Contraloría Social

Contraloría Social.

Artículo 50. La Promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XI De las Disposiciones Finales

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 51. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables

Disponibilidad presupuestal

Artículo 52. Los apoyos comprendidos en las presentes Reglas de Operación, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y no podrá otorgarse apoyos complementarios en el rubro de equipamiento entre los programas de la SE.

Procedimiento de Denuncias.

Artículo 53. Cualquier persona podrá solicitar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante esta SE o ante el Órgano Interno de Control de la SE, a través de los siguientes medios:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o
- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 462 607 4542, 462 607 4543, 462 607 45 46 y al correo electrónico del titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SE deberá mantener con carácter de confidencialidad la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Guanajuato.

Transparencia

Artículo 54. La Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Datos Personales

Artículo 55. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sde.guanajuato.gob.mx/index.php/programas/impulso-al-comercio/programas-impulso-al-comercio-en-marcha-mi-tienda-al-100/>, así como en la página web de la Secretaría.

Supletoriedad

Artículo 56. Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus

Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

Formatos

Artículo 57. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sde.guanajuato.gob.mx/>

Excusa de Servidor Público y de Elección Popular.

Artículo 58. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de Guanajuato, las personas responsables del Programa y Entidades Responsables que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Participación social

Artículo 59. La SE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 60. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Modernización al Comercio Detallista, del Programa "Mi Tienda al 100", Q0326 para el Ejercicio Fiscal de 2024.

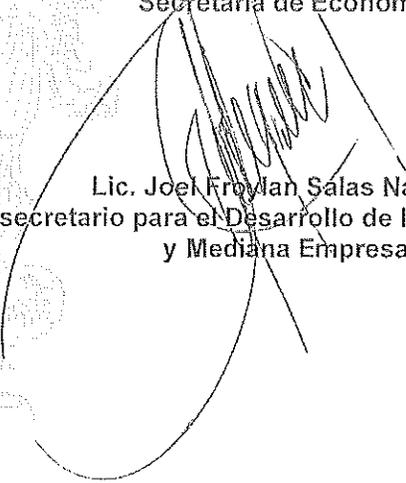
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Economía que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 13 días del mes de febrero 2025.



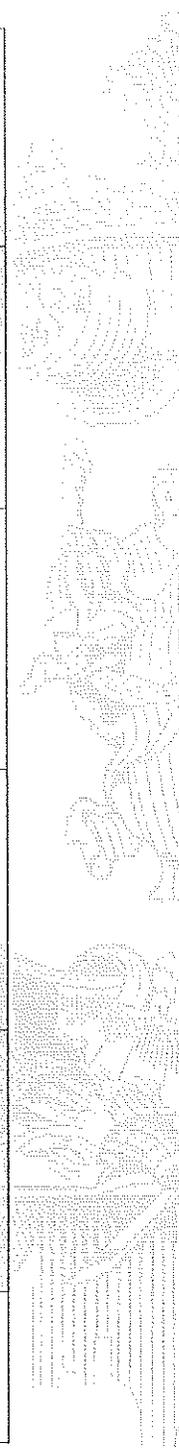
Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar
Secretaría de Economía



Lic. Joel Froylan Salas Navarro
Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña
y Mediana Empresa

Anexo A. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC0326 "Mi Tienda al 100" Para el ejercicio fiscal 2025.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	<p>S010.F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor.</p>	<p>S010.F1.07315 - Participación porcentual del PIB del estado de Guanajuato en el total Nacional.</p> <p>F1.07315 - Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional.</p> <p>S010.F1.07412 - Aportación del PIB terciario al total nacional.</p>	<p>[Producto Interno Bruto en valores constantes de la entidad (estado de Guanajuato del año previo) / (Producto Interno Bruto en valores constantes total nacional del año previo) * 100</p> <p>[PIB de las actividades secundarias en Guanajuato del año previo] / [PIB secundario nacional del año previo] * 100</p> <p>[PIB del total de las actividades terciarias del estado] / [PIB total de la actividad económica del estado] * 100.</p>	<p>MVA.- Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIB, INEGI y estimaciones propias de IPLA-NEG y SE/ MVA.G.- Fuentes de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.</p> <p>MVA.- Sistema de Cuentas Nacionales de México / MVA.G.- Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.</p> <p>MVA.- Sistema de Cuentas Nacionales de México / MVA.G.- Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.</p>	<p>S010.F1.001 - Se mejoran y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de computación.</p> <p>S010.F1.002 - Las Tratadas Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente.</p> <p>F1.003 - Se continúa incentivando al mercado interno y de hogares en el país y en Guanajuato.</p>
Propósito	<p>S010.P1 - Unidades económicas permanecen en el mercado</p>	<p>S010.P1.0052 - Número de Unidades Económicas creadas en el estado.</p> <p>S010.P1.0059 - Porcentaje de Unidades Económicas apoyadas que permanecen en el mercado.</p>	<p>Unidades económicas creadas a través de oportunidades de negocio.</p> <p>[Unidades Económicas que permanecen en el mercado en el año] / [Unidades Económicas atendidas en el año anterior] * 100.</p>	<p>MVA.- Padrón de unidades económicas apoyadas / MVA.G.- Dirección General de Cadenas Productivas.</p> <p>MVA.- Padrón de unidades económicas apoyadas / MVA.G.- Dirección General de Cadenas Productivas.</p>	<p>P1.001 - Condiciones macroeconómicas estables.</p>
Componente 1	<p>S010.C02 - Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados</p>	<p>C02.J01003 - Porcentaje de unidades económicas programadas a apoyar con esquemas de comercialización</p>	<p>[Unidades Económicas apoyadas con esquemas de comercialización en el año] / [Unidades económicas solicitantes de esquemas de comercialización en el año] * 100</p>	<p>Ciudad: 10.0009: MVA.- Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo / MVA.G.- Dirección General de Cadenas Productivas Dirección General de Comercio y Abasto</p>	<p>S010.C01.001 - Las unidades económicas se interesan en los beneficios que oferta el programa.</p>
Componente 2	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Componente 3	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Componente N	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto



Actividad 1	Equipamiento productivo y capacitación al Fortalecimiento de las Unidades económicas de los Sectores Comercio, Servicios, Industria.	S010, C02, M03A50 - Porcentaje de microempresas y unidades económicas del comercio fijo y sencilla apoyadas	Número empresas y Unidades económicas apoyadas en el año / [Microempresas y Unidades económicas prospectadas] * 100	MVA: Ponderación de unidades económicas proporcionado por el organismo/ M.V.G. Dirección General de Comercio y Abastecimiento	Sin Texto					
Actividad 2	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Actividad 3	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto
Actividad N	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto	Sin Texto



Programa de Modernización al Comercio Detallista "Mi Tienda al 100"
Solicitud de Atención Anexo I

Gto. a de del 2025

Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar
Secretaría de Economía
Presente

Por medio de la presente me permito solicitar el apoyo para participar en el Programa de Modernización al Comercio Detallista Mi Tienda al 100 El Comercio de la Gente.

Form fields for: Nombre del Solicitante, No. de Empleados, Nombre comercial del Negocio, RFC, Domicilio del negocio, Giro, Domicilio Particular, Oficio, Teléfono Fijo, Celular, Correo electrónico, Nivel Educativo, ZAP, Si, NO, Cual.

Tipo de Negocio: Fijo Semi fijo Popular Establecido Dentro de Centro de Abasto

Una vez presentados los datos generales de mi negocio le solicito considere mi petición para ser atendido con la modalidad:

Form fields for: Creciendo con mi negocio, Yo Emprendo, Imagen Comercial, Formación Empresarial

Considero que mi negocio debe ser apoyado porque:

Mi negocio es diferente a los demás del mismo giro porque:

Proyección de mi Negocio a corto plazo con el apoyo otorgado:

Form fields for: ¿Cuenta con distintivo Marca Guanajuato?, ¿Le interesa?, Origen de mis Proveedores, ¿He recibido apoyo de gobierno en años anteriores?

Mis condiciones socioeconómicas son:

Form fields for: Discapacidad, Tercera Edad, Grupos indígenas, Viudez, Inmigrante, Única Fuente de Ingreso, Padre o Madre, Enfermedad, Indicar Número de, Solter@, Degenerativa, Dependientes Económicos

Bajo protesta de decir la verdad y en caso de ser positiva me comprometo a:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo dando el uso adecuado al equipamiento otorgado, así como mantener la imagen implementada del programa.
II. En caso de recibir el apoyo a través de Vale Educativa y/o Tarjeta de disposición de recursos, comprometerme a adquirir el equipamiento otorgado a la solicitud con razón del mismo o con las proveedores identificadas en el padrón de proveedores que para tal fin se conforma.
III. No comercializar, vender, prestar, subarrendar, empeñar o abandonar el equipamiento otorgado como apoyo del Programa.
IV. Abstenerme de proporcionar información falsa.
V. Entregar la documentación de su expediente en grado de acuerdo a lo establecido en la presente Reglas de Operación en la modalidad que correspondiere para ser sujeto de apoyo en tiempo y forma.
VI. Abstenerme de proporcionar documentación falsa o alterada con el fin de ser parte del programa.
VII. Contar con los permisos autorizados por la autoridad municipal correspondiente para el otorgo de actividad.
VIII. Atender y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y otros que se le requirieren para el cumplimiento de todas las etapas del programa.
IX. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión de las acciones ejecutadas a través del programa a personal debidamente acreditado e identificado por parte de los entes que intervienen en el programa.
X. Participar en los procesos de control social, observando que los procesos se transparenten.
XI. Abstenerme de hacer uso de cualquier medio, agente, hecho o cualquier otro que afecten o menoscaben los derechos fundamentales de las personas.
XII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias.
XIII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el otorgo de los apoyos del programa, con identificación Oficial Vigente o la presentación de la tarjeta COTI Conigo SI, a efecto de poder recibir la recepción de los apoyos.

Solicitante

Representante de la Entidad Responsable

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo Económico - Social

 ECONOMÍA	Subsecretaría para el Desarrollo de la MiPyME		Código SPM-SEC-01
	Dirección General de Comercio y Abasto		
	ANEXO2 Seguimiento a apoyos otorgados		Fecha de Revisión 21/01/2024
Municipio	Beneficiario	Año	Observaciones /Impactos

Apoyos

Equipo entregado	Imagen implementada	Capacitación
RECURSOS HUMANOS	COMERCIO Y ABASTO	SEMINARIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO DE TRANSACCIONES

Seguimiento

Fecha primer bimestre:		
------------------------	--	--

Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación

Fecha segundo bimestre:		
-------------------------	--	--

Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación

Fecha tercer bimestre:		
------------------------	--	--

Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación

Fecha cuarta bimestre:		
------------------------	--	--

Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación

Nombre y Firma del beneficiado

Nombre, Firma y sello del Municipio responsable del seguimiento

